

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiséis (26) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)

NATURALEZA: Nulidad y restablecimiento del derecho

EXPEDIENTE No. 70001.33.33.005.2012.00042.00

DEMANDANTE: CIRO CALIXTO CASTELLAR CORTINA

DEMANDADO: CREMIL

Visto el informe secretarial referido a que fue devuelto por el superior, comunicando por parte de la Secretaría del Tribunal Administrativo que se designó conjuez para continuar con el conocimiento del presente asunto, el despacho en cumplimiento procederá a obedecer y cumplir por la Honorable corporación, con la salvedad que revisado el expediente que se conforma de tres cuadernos, se encontró que es un error afirmar que en el asunto se designó conjuez ya que el expediente subió al Superior con la intención de surtir el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 09 de junio de 2016, y que luego el referido Tribunal por auto de 12 de agosto de 2016 decidió declarar desierto el recurso insertado.

Por lo anterior, se

DISPONE:

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 29 de agosto de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 0074 De Hoy 27 de septiembre 2016, A LAS 8:00 a.m.

ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL
Secretaria